

POLÍTICA GENERAL DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE

COOPEVIAN C.T.A. adopta y declara como política corporativa de carácter obligatorio el principio de no tolerancia frente a la corrupción, el soborno y fraude (CO/SO/F), como un compromiso directo desde la alta Gerencia y en consonancia con los principios éticos y de buen gobierno institucional. Esta política de tolerancia cero tiene como propósito promover la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo en todas las actuaciones de la Cooperativa y sus grupos de interés.

En ese sentido, se considera inaceptable y se rechaza de forma absoluta cualquier conducta que, directa o indirectamente, implique o favorezca actos de corrupción, soborno o fraude, incluyendo, entre otros, los siguientes:

- (i) El soborno de funcionarios públicos nacionales.
- (ii) El soborno de funcionarios públicos extranjeros y funcionarios de organizaciones públicas internacionales.
- (iii) El soborno entre empresas privadas.
- (iv) La malversación de fondos en el sector privado.
- (v) El tráfico de influencias
- (vi) El abuso de funciones
- (vii) El enriquecimiento ilícito.

Esta política se aplica a todos los miembros de COOPEVIAN C.T.A., incluidos asociados, empleados, directivos, contratistas, proveedores, clientes y cualquier tercero que mantenga relación con la Cooperativa, quienes deberán observar y cumplir con estos lineamientos en todos los contratos, tareas y actividades que comprometan la organización.

(Original Firmado)

GERENCIA

Marzo de 2026

(Original Firmado)

PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION